INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 077/13, con la presencia de las siguientes personas: **Lic. Rubén Ríos** – Gerente Técnico; **Sra. Ana González** – Secretaria General y el **Lic. Freddy Molinas** – Gerente de Acción Formativa; a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2013, para los **"Servicios Gastronómicos – 2do Llamado".** Las firmas que han presentado su oferta en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura, son las siguientes: **a) SENSICRED S.A** y **b) TODO MORFI S.R.L.** ----------

Teniendo en cuenta que la presente licitación fue realizada con motivo de la provisión de Servicios Gastronómicos, consideramos; que las cantidades e insumos requeridos en el PBC no reflejan la realidad de las necesidades de la Institución, así mismo en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se estipulo servicios que no corresponden al rubro en cuestión. ----------

Como consecuencia, este Comité sugiere acogerse a lo dispuesto en el Art. 31° - **CANCELACION DE LA LICITACION**, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la CANCELACION del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por motivos expuestos más arriba, por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 20 de setiembre, a las 09:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Lic. Rubén Ríos
Gerente Técnico

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITE DE EVALUACION

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Freddy Molinas
Gerente de Acción Formativa